



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **745.** / .

TEMUCO, **22 JUL 2021**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 31 al N° 56 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Pañales XXG 30 Un. Entre el 14 al 30 de Junio del 2021.

PAQUETE PAÑALES NIÑO 30 UN. TALLA XXG: 14 AL 30 DE JUNIO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
31	XIMENA LIPIAN MORALES	19.196.543-4		2
32	ROBERTO GARRIDO VELÁSQUEZ	20.101.424-7		2
33	BELISARIO QUINTREL HUENULAF	12.192.167-7		2
34	CONSTANZA OCARES SANHUEZA	16.948.876-2		2
35	PAMELA FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	14.478.047-7		2
36	JUAN MENDOZA BARRA	10.348.996-2		2
37	KAREN LEPÍN ALONSO	15.647.928-4		2

2252666

38	KEILA MORALES SEBRIANT	26.752.245-6	2	
39	YOHANA DURÁN VALDEBENITO	12.928.755-1	4	
40	ELISETT TAMAYO PAINECURA	16.673.232-8	2	
41	NANCY HUENCHUNAO HUENCHUNAO	15.238.731-8	2	
42	JOSÉ ESPINOZA NAVARRETE	18.193.526-K	2	
43	ROSA CUMPLIDO BELMAR	16.450.041-1	4	
44	BÁRBARA SAGREDO GONZÁLEZ	18.874.387-0	2	
45	JESSICA CARTES BUSTOS	13.396.399-5	2	
46	CAROLINA BRITO GODOY	15.029.651-K	2	
47	JOHANA LLANCAÑO PRAVIL	16.946.568-1	2	
48	ORLANDA SOTO JARA	18.194.590-7	2	
49	JUAN MENDOZA BARRA	10.348.996-2	2	
50	DANITZA ROMERO ROMERO	17.916.399-3	2	
51	BLANCA SANDOVAL ALVARADO	16.948.948-3	2	
52	TERESITA MIRANDA GALLARDO	17.450.631-0	2	
53	JOSELYN SARPI ORTEGA	19.091.250-7	2	
54	ROSA CORDERO GUTIÉRREZ	5.710.030-3	2	
55	FRANSSIS MANZANO GONZALEZ	26.728.910-7	2	
56	CAROLINA ROA ACUÑA	18.726.787-0	2	
			TOTAL	56

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL
 Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 Municipalidad Temuco
 D. Asesoría


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE CONTROL


 LKM/EBS(S)/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas